CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JESE PROYECTOS SAS
Nit: 901007727 6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	02731710
Fecha de matrícula:	12 de septiembre de 2016
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	5 de abril de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Calle 52 A No 71 A -18 Ofi 301
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	jesseproyectos@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3102722191
Teléfono comercial 2:	3165362524
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Calle 52 A No 71 A -18 Ofi 301
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	jesseproyectos@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3102722191
Teléfono para notificación 2:	3165362524
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 29 de agosto de 2016 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2016, con el No. 02139493 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada JESE PROYECTOS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades 1. La sociedad tendrá como objeto principal, la prestación de servicios en las diferentes ramas o especialidades de las ingeniería y arquitectura, tales como estudios técnicos, desarrollo de proyectos de construcción e infraestructura, asesorías, consultorías, investigación, conceptos técnicos, diseños, mejoras, modificaciones, restauraciones, e interventorías de obras civiles y edificaciones, contratación, desarrollo y ejecución de toda clase d obras relacionadas con la ingeniería y demás ramas afines. 2. En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles, distribuir, producir, fabricar, importar, exportar, almacenar, diseña, gestionar, aplicar, analizar cualquier operación que tenga que ver directa o indirectamente con las actividades que conforman el objeto social principal o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir obligaciones legales o convencionalmente derivadas de la existencia de la sociedad. 3. Podrá dedicarse a la asesoría, desarrollo planeación, implementación y control de actividades de mercadeo, activación, promoción y eventos para toda clase de productos, servicios, marcas, nombres comerciales e instituciones públicas y privadas. 4. La prestación de toda clase de servicios y venta de toda clase de productos dentro de los campos del mercadeo, la publicidad, los eventos, las actividades de marca, las promociones y las relaciones públicas, la fabricación ensamble y venta e elementos de visibilidad de marca, comercialización de artículos de merchandising y/o promocionales, servicios de producción artística para todo tipo de eventos, promociones o activaciones de marca, productos, servicios, de instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras, diseño, producción y montaje de stand y escenografías para eventos, también podrá dedicarse a la compra, venta, distribución, fabricación, producción transporte y comercialización de artículos, productos, incluyendo bienes, maquinaria y servicios que se destinen para los sectores de la construcción, decoración, remodelación, mejoramiento, dotación y/o equipamiento institucional y todos los servicios que sean complementados. 5. También el suministro, fabricación e instalación de muebles modulares, silletería de auditorios, muebles de oficina y demás servicios complementarios. 6. Prestar servicios de asesoría y consultoría para diseño, implementación de cualquier actividad relacionada directa o indirectamente con el objeto principal. 7. La sociedad podrá abrir cuentas de ahorro y cuentas corrientes en instituciones financieras, obtener de bancos y corporaciones de ahorro prestamos, invertir en acciones partes de interés, cuotas, bonos, cedulas y demás títulos valores y papeles bursátiles; avalar y servir como codeudora y otorgar toda clase de garantías en respaldo de obligaciones propias o de terceros, tales como hipotecas y prendas sobre bienes de propiedad de la sociedad y finanza; realizar y celebrar toda clase de actos, contratos, licitaciones, concursos públicos o privados, nacionales o extranjeros y operaciones comerciales, financieras y de servicios que se relaciones directa o indirectamente con su objeto social principal, así mismo, realizar cualquier otra actividad económica licita tanto en Colombia como en el extranjero. 8. Comprar o contribuir sociedades de cualquier naturaleza, incorporarse en sociedades constituidas y/o fusionarse. 9. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las opresiones, de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, transversales, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $10.000.000,00
No. de acciones : 10.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, quien será su representante, y un suplente que actuará en caso de ausencia del representante legal. Tendrán a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas. El representante y su suplente serán designados por la Asamblea de Accionistas. El período será de dos (2) años contados a partir de su elección, pero podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos por la Asamblea de Accionistas antes del vencimiento del mismo. Cuando la Asamblea de Accionistas no elija al representante y su suplente, en las oportunidades que deba hacerlo, continuará los anteriores en sus cargos hasta tanto se efectúe nuevo nombramiento.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal y su suplente ejercerán las funciones propias de su cargo y en especial las siguientes: 1. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, pudiendo nombrar mandatarios para que la representen cuando fuere el caso; 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea de Accionistas y en particular, solicitar autorizaciones para los negocios que deban aprobar previamente la asamblea; 3. Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a llenar los fines de la sociedad, no obstante para la celebrar actos o contratos cuya cuantía sea o exceda de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales, el representante legal deberá solicitar autorización previa por parte de la Asamblea de Accionistas; 4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad; 5. Presentar a la asamblea en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas; 6. Someter a arbitramento o transigir las diferencias de la sociedad con terceros, con sujeción a

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

las limitaciones establecidas en el numeral 3 anterior; 7. Nombrar y remover los empleados de la sociedad cuya designación o remoción no corresponda a la Asamblea de Accionistas; 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; 9. Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la empresa; 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea de Accionistas las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular; 11. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la sociedad e impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 12. Convocar a la asamblea a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la asamblea o el Revisor Fiscal de la sociedad. 13. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad; y 14. Ejercer las demás funciones que le delegue la ley, y la Asamblea de Accionistas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 002 del 11 de enero de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2019 con el No. 02415162 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Jhime Santos Jaimes	C.C. No. 000000088273094

Por Acta No. 003 del 25 de enero de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de enero de 2022 con el No. 02785090 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jhime Santos Jaimes	C.C. No. 000000088273094

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4390
Actividad secundaria Código CIIU: 4330
Otras actividades Código CIIU: 7112, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.359.399.053
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4390

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 16 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 5 de abril de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado